



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 12 de junio de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 848/2014. (2015ED0215)

SENTENCIA N.º 67/2015

Juicio Ordinario 848/14.

En Badajoz, a doce de junio de 2015.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 848/14 a instancias de Dña. Rosa María, Dña. Francisca y Dña. Irene Alzas Morilla, representadas por la Procuradora Sra. Hurtado Marroyo y defendida por el Letrado Sr. Cascos Jaraiz, frente a Dña. Patricia Álvarez Tejerina y D. Francisco José Fernández Falero, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de responsabilidad contractual, en reclamación de 45.500 €, resultando los siguientes

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por Dña. Rosa María, Dña. Francisca y Dña. Irene Alzas Morilla, representadas por la Procuradora Sra. Hurtado Marroyo y defendida por el Letrado Sr. Cascos Jaraiz, frente a Dña. Patricia Álvarez Tejerina y D. Francisco José Fernández Falero, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos euros (45.500 €), más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Se imponen las costas a Dña. Patricia Álvarez Tejerina y D. Fco. José Fernández Falero.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.